

Resolución N° 0126
Lanús 28 ABR 2010

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 3º y 9º de la Ordenanza 10520/08, por ello:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por el **SR. VALDOVINOS, EZEQUIEL MATIAS** por medio del expediente V/845277/09, respecto a la **FACTIBILIDAD de HABILITAR** un comercio de **CAFÉ-BAR, CASA DE TE, PEQUEÑA PARRILLA** según se establece en el comparendo de fecha **20/01/10** obrante a la fs. 6 vuelta ubicado en la calle **SARMIENTO 1516** y teniendo en cuenta que del informe producido por el inspector actuante con fecha 09/02/10 obrante a fs. 7 del cual se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 3º y 9º de la Ordenanza 10520/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD**

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase con el trámite de práctica.-

DEPTO.
DIVISION
SECCION
INFORMANTE
AUXILIAR
Dra. LARA DALINA VILLALBA
Directora
Dirección Habilitación Comercial

Dr. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL